



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN No. 1238 2022

"Por medio de la cual se aprueba una reforma de estatutos y inscriben dignatarios del CLUB DEPORTIVO ASOCIACION DE SORDOS DE BOLIVAR y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el **CLUB DEPORTIVO ASOCIACION DE SORDOS DE BOLIVAR** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 421 del 03 de mayo de 2019, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el **CLUB DEPORTIVO ASOCIACION DE SORDOS DE BOLIVAR** es un organismo de derecho privado amparado jurídicamente por la Asociación de Sordos de Bolívar.

Que el señor **ALEJANDRO JOSE BENITEZ LICONA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.369.672, en su calidad de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO ASOCIACION DE SORDOS DE BOLIVAR** solicitó la aprobación de la reforma de estatutos que corresponde a eliminar de los estatutos del artículo 23 al 25 y la inscripción de los miembros del Órgano de Administración y Órgano de Disciplina de la entidad, de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2022 y Acta No. 001-2022 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 13 de agosto de 2022.

Que revisados los Estatutos, se encontró que el artículo 14 establece para el Órgano de Administración un periodo de 4 (cuatro) años y el artículo 27 establece para el Órgano de Disciplina un periodo de 4 (cuatro) años.

Que se ordenara inscribir a los miembros del Órgano de Administración y Órgano de Disciplina para finalizar periodo comprendido entre el 27 de mayo de 2022 al 26 de mayo de 2026, de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2022 y Acta No. 001-2022 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 13 de agosto de 2022.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción solicitada, entre estos el acta respectiva, la identificación de los miembros Órgano de Administración y Órgano de Disciplina, las cartas de aceptación de cargos y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma de estatutos que corresponde a eliminar de los estatutos del artículo 23 al 25, de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO ASOCIACION DE SORDOS DE BOLIVAR** para para finalizar periodo comprendido entre el 27 de mayo de 2022 al 26 de mayo de 2026, de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2022 y Acta No. 001-2022 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 13 de agosto de 2022, los estatutos y la parte considerativa del presente proveído, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	ALEJANDRO JOSE BENITEZ LICONA	1.143.369.672

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1238 2022

"Por medio de la cual se aprueba una reforma de estatutos y inscriben dignatarios del CLUB DEPORTIVO ASOCIACION DE SORDOS DE BOLIVAR y se dictan otras disposiciones."

Secretario	ARIEL ENRIQUE AMARIS SALAS	1.143.375.482
Tesorero	JOSE ANGEL JIMENEZ PEÑA	1.007.256.651

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	JIMMY ARLEY GONZALEZ RODRIGUEZ	73.094.405
Por la Asamblea	LILIBETH GARCES CHIMA	1.143.324.041
Por el Órgano de Administración	LILIBETH GALAN SANMARTIN	1.143.351.569

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

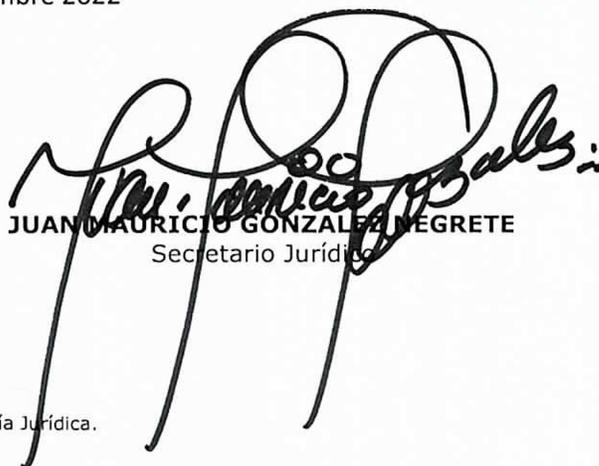
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

22 de noviembre 2022

Dado en Cartagena de Indias, a los


DAIRO GUILLERMO KUHLMANN ROMERO
Gobernador de Bolívar (E)


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.